

## DIPUTADOS ARGENTINA

“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, que a través del Ministerio de Defensa o la repartición que disponga, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada respecto de los acontecimientos ocurridos el día 17 de mayo del presente año en el campo de entrenamiento del Tercer Cuerpo del Ejército con base en la Provincia de Córdoba con miembros del Regimiento 14 de Paracaidismo que durante una celebración por la finalización del curso, también llamado bautismo o iniciación fueron rociados con cal viva y sidra en el rostro produciéndose quemaduras.

1. Señale cuántos soldados fueron víctimas de este ritual, cuantos resultaron afectados y cuáles son las lesiones que presentan en cada caso.
2. Indique qué medidas se han tomado para garantizar la atención médica y el seguimiento de la salud de las víctimas.
3. Informe si se ha iniciado una investigación interna y si se ha realizado la denuncia penal pertinente, en virtud del art. 24 Anexo I de la Ley 26.394, por estos hechos. En caso afirmativo, detalle las actuaciones realizadas, las fechas en que se realizaron y los resultados obtenidos. En caso negativo explique las razones por las cuáles no se actuó o no se denunció a la justicia de este hecho.
4. Explique por qué se incumplió la resolución N° 973/22 del Ministerio de Defensa que prohíbe la realización de festejos conocidos como “ritos y ceremonias de iniciación”, como así también el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas dentro de establecimientos de jurisdicción militar.
5. Indique qué medidas se han tomado o se tomarán para prevenir que este tipo de prácticas vuelvan a ocurrir en las Fuerzas Armadas.
6. Señale si se han realizado revisiones o modificaciones a los reglamentos o protocolos existentes para evitar este tipo de rituales de iniciación.
7. Informe sobre la existencia de otros casos similares ocurridos en las Fuerzas Armadas en los últimos años, hayan sido dados a conocer o no por los medios de comunicación.
8. Comunique toda aquella información que resulte relevante a los fines de este pedido de informe.

**Gabriela Brouwer de Koning**  
Diputada Nacional



“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

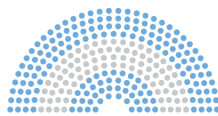
## Fundamentos

El día de 25 de junio se dio a conocer a través de distintos medios de comunicación provinciales y nacionales, con fotos y videos, los hechos acaecidos el día 17 de mayo de 2024 cuando 35 jóvenes que completaron su formación como soldados en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército Córdoba fueron víctimas de una fiesta de iniciación donde arrodillados se les gritaba “¡Paracaidista!” para que respondieran “¡Siempre!” al tiempo que se les arrojaba un polvo blanco mientras sus bocas estaban abiertas. Como resultado de dicha acción al menos 20 de los nuevos paracaidistas sufrieron quemaduras en ojos y vías respiratorias.

Desde el Ejército Argentino emitieron un comunicado al que tuvieron acceso los medios, pero que no se encuentra disponible en ninguno de los canales oficiales de comunicación de dicha institución, aclarando lo que pasó y asegurando que se trató de una confusión. Señalaron que la “fiesta de iniciación” fue a mediados de mayo pasado en el campo de instrucción de Córdoba, donde “a modo de celebración por la finalización del curso, se les arrojó harina y sidra sobre los 221 paracaidistas recientemente egresados. A un grupo de 35 efectivos y por un error de quienes debían llevar el material, se les arrojó cal en lugar de harina. Ese personal fue el afectado e inmediatamente evacuado al Hospital Militar Córdoba, donde recibieron atención médica y se les realizaron estudios. Un grupo reducido quedó en observación y posteriormente, fue dado de alta”.

Lamentablemente lo ocurrido no es una situación excepcional. En sus diversas variantes, el bautismo o iniciación es una práctica regular de las Fuerzas Armadas que infringe la legislación nacional. Por medio de la Resolución 973/22 el Ministerio de Defensa, prohibió la autorización y/o realización de festejos conocidos como “ritos y ceremonias de iniciación”, reuniones sociales o cualquier tipo de actividad, cualquiera sea la denominación que se le otorgue, así como también el ingreso, provisión y consumo de bebidas alcohólicas dentro de unidades y establecimientos de jurisdicción militar, con motivo del comienzo o la finalización de actividades de formación o entrenamiento, la adquisición de aptitudes o especialidades; que sean de carácter informal o ajenos al ceremonial reglamentario de aplicación en las Fuerzas Armadas. Estableció que los mismos no corresponden a actos del servicio vinculados a la profesión militar, son contrarios al mantenimiento de la disciplina y afectan el verdadero sentido de la jerarquía militar.

El Libro Blanco de la Defensa señala que incumplimiento de la normativa da lugar a actos disciplinarios correspondientes, siendo pasible de ser encuadrado como falta gravísima, en los términos del artículo 13 Anexo IV de la Ley N° 26.394, sin perjuicio de otras faltas que pudieran ser aplicables. Por otro lado, advierte que la referida resolución debe ser incorporada en los programas de los institutos de formación y perfeccionamiento de oficiales y suboficiales, en todos los niveles, cursos de capacitación y sensibilización, a efectos de



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

prevenir y erradicar las conductas y prácticas que constituyan violencias en las relaciones interpersonales, sean jerárquicas o no, de cualquier tipo y modalidad en que pudieren manifestarse.

Los hechos ocurridos en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército Córdoba, constituyen una clara violación de las normas establecidas. Las víctimas fueron sometidas a un trato humillante y degradante, que puso en riesgo su salud física y psicológica. Es un caso más que se suma a otros iguales o más trágicos. No debemos olvidar que la Resolución 973/22 es resultado del fallecimiento en junio de 2022 del subteniente Matías Chirino tras un ritual de iniciación en la Guarnición Militar del Grupo de Artillería 3 de Paso de los Libres, Corrientes. Que se suma a la Ley 26.394 de Justicia Militar, sancionada en 2008, donde se ordena el marco legal para el juzgamiento de los delitos cometidos por personal militar. En el art. 15 anexo I de dicha Ley se establece que “El militar que en sus funciones y prevalido de su autoridad, arbitrariamente perjudicare o maltratare de cualquier forma a un inferior, será penado con prisión de seis (6) meses a dos (2) años, si no resultare un delito más severamente penado.

La existencia de normas como la Resolución 973/22 y la Ley 26.394, así como la recurrencia de casos de violencia en las Fuerzas Armadas, demuestran la necesidad de una profunda revisión de las prácticas y cultura institucional dentro de las mismas. El presente pedido de informes busca contribuir a esta necesaria transformación, garantizando la protección de los soldados y sentando un precedente claro para la erradicación de este tipo de prácticas abusivas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen esta resolución para esclarecer los hechos ocurridos y prevenir que este tipo de prácticas vuelvan a ocurrir en las Fuerzas Armadas Argentinas.

**Gabriela Brouwer de Koning**  
**Diputada Nacional**